

Rad No. 26-240-133245

Barranquilla, 14/07/2026

Señor(a)
OSIRIS PEREZ VERGEL
Carrera 8H No. 42 - 88 APTO 3
BARRANQUILLA

Contrato: 1101341

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 22 de junio de 2026, radicada bajo la interacción No. 242385638, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 8H No. 42 - 88 APTO 3 de Barranquilla, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "Financiacion_06/03/2026", correspondiente a las reparaciones que habían sido reportadas como cumplidas el día 6 de marzo de 2026, la cual, ascendió a la suma total de \$144.383.00, (que comenzó a cobrarse en el mes de marzo de 2026).

Con ocasión a su comunicación revisamos nuestro sistema comercial y evidenciamos que Se realizó tablero de 5 puntos, usando 2.60mtrs en tubería galvanizada 3/4 por traslado de 2 CM, se instaló regulador Huncar R7, se realizó alargue de interna 7mts en tubería pealpe 1216 traslado del centro de medición. Dicho costo se dividió en los medidores L-160039, U-1120490-2009, U-1120545-2009, U-620354-X, F-4304521-14.

En consecuencia, se concluye que ninguno de los medidores relacionados en la intervención corresponde al medidor L-267605 del contrato No. 1101341.

Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de Financiacion_06/03/2026, y se devolverá como saldo a favor los valores cancelados por capital y financiación, en la facturación los meses de marzo, abril, mayo de 2026, por los mencionados conceptos.

Es importante mencionar que se genero el valor de \$21.220,00 como saldo a favor, el cual se aplico en la factura del mes de junio de 2026, quedando un saldo por cancelar por valor de \$13.284,00.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra



Gases del Caribe
NIT. 890.101.691-2 S.A. E.S.P.

página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
242385638